



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 158-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 5 de mayo de 2022

VISTOS:

El **PLAN DE TRABAJO** denominado "**FESTIVAL MUSICAL AL DISTRITO DE CERRO COLORADO - 2022**"; Informe N° 018-2022-GAF-MDCC; Informe N° 192-2022-MDCC/GPPR; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, el distrito de Cerro Colorado fue creado en el gobierno del Presidente Manuel A. Odría, mediante Ley No. 12075 del 26 de febrero de 1954; así, la instalación del primer Concejo Distrital se realizó el 23 de mayo de 1954 y por Resolución Prefectural Nro.74 donde se resuelve nombrar como primer Alcalde del Concejo Distrital de Cerro Colorado a Don Alfredo Bernal Murillo;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Gerente de Administración y Finanzas, Abg. Renato Gustavo Valverde Málaga, presenta a este despacho el plan de trabajo denominado "**FESTIVAL MUSICAL AL DISTRITO DE CERRO COLORADO - 2022**" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Lograr la mayor participación posible de los vecinos del distrito de Cerro Colorado, ofreciéndoles el festival musical con orden seguridad y prudencia. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de su objetivo se requiere de un presupuesto total de **S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles)** para la adquisición bienes y contratación de servicios detallados en punto 11 "Presupuesto" del plan de trabajo. Así también, el plan de trabajo señala que de acuerdo a la estrategia planteada la actividad deberá desarrollarse a través de Coordinadores, quienes deberán designar sub comisiones;

Que, en atención ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqunta, a través de su Informe N° 192-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 5 de mayo de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 95,000.00 soles**, gasto será cargado en la actividad "Gestión Administrativa";

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "*Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente*" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo denominado "**FESTIVAL MUSICAL AL DISTRITO DE CERRO COLORADO - 2022**", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución presupuestal por la suma de **S/ 95,000.00 (noventa y cinco mil con 00/100 soles)** cuyo gasto será cargado en la actividad "Gestión Administrativa".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la coordinación general de la ejecución del Plan de Trabajo, unidad orgánica que deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO.- DESIGNAR a los siguientes servidores como coordinadores, quienes tendrán a cargo diferentes acciones asignadas por el Coordinador, Promotor y Productor del evento, y que podrán conformar sub comisiones para el desarrollo del evento; conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES
Coordinador, Promotor y Productor del Evento	Abg. Renato Gustavo Valverde Málaga
	C.P.C. Eduardo Arayan Medina
Coordinador ante la PNP y Seguridad	Cmte. (r) Víctor Díaz Estremadoyro
	Sup. PNP Alfredo Gastón Zúñiga Calderón
Coordinador de Limpieza, Control del Estadio	Prof. Pascual Calla Gaspar
	Prof. Ramito Pérez Ninasivincha
Coordinador Centro de Salud, Bomberos y Refrigerios	Sr. Andrés T. Benavente Ramos
	Abg. Alan Jeyson Ali Nifla
Coordinador Atención Artística y Catering	Li. Luz Natividad Vilca Mamani
Coordinador Administrativo, Soporte Legal	Abg. Eduardo Jiménez Bustamante
	Mg. Ángel Córdova Espezúa
Revisión de Expedientes del Evento (licencias, permisos, etc)	C.P.C. Eduardo Arayan Medina



ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.



ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL